

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 22 SET. 1999

VISTO la medida de Acción Sindical Directa, consistente en un Cese Total de Actividades por el término de veinticuatro (24) horas a partir del día 23 de Setiembre del cte. año, por la Asociación de Personal de Empleados Legislativos (A.P.E.L.); Y

CONSIDERANDO

Que no se contaría con el personal de planta permanente, por lo tanto y de acuerdo al Reglamento de Cámara es imposible desarrollar la Sesión Ordinaria prevista para 23 de Setiembre del cte. año.

Que la Presidencia debe dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa, a los efectos de levantar la Sesión Ordinaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-LEVANTAR la Sesión Ordinaria prevista para el día 23 de Setiembre del cte. año a las 09:30 horas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.-La Presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 3º.-La presente sirva notificación fehaciente.

ARTICULO 4º.-REGISTRAR. Comunicar y Archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 251 /99.-